ORDENANZA Nº 2925

VISTO:

Las acciones desarrolladas por el Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con los Municipios de Brinkmann, Colonia Vignaud, Freyre, La Paquita, Porteña y Seeber tendientes a la constitución y funcionamiento del Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés, como así del Vertedero Controlado del Noreste Cordobés; y

CONSIDERANDO:

I) Que resulta necesario, en relación a las acciones desplegadas, los intereses tutelados y la especial protección del ambiente, la salubridad e higiene tenidas en miras, ratificar en todos sus términos el Estatuto que conforma el "Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés", conforme sus disposiciones y alcances, y que forma parte integrante de la presente, como Anexo I.

II) Que a los fines de lograr los cometidos pretendidos y consignados en el Estatuto mencionado, como así de las acciones desplegadas y compromisos habidos, resulta propicio convalidar todas ellas, como así facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las acciones, políticas, gestiones y contrataciones necesarias que surjan del Ente en cuestión, para su íntegra validez y pleno desarrollo.

III) Que el Estatuto a ratificar, surge del marco de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza N° 2877, por la cual se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a que desarrolle las acciones, políticas, gestiones, acuerdos y articulaciones que estimara corresponder para conformar y estatuir un Ente u organismo intermunicipal que aborde de manera conjunta en un marco de asociativismo y solidaridad, la problemática de los residuos que en esta localidad se producen, tendientes en definitiva, a la construcción, funcionamiento y administración de un vertedero regional como predio de disposición final de los mismos.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIEBRANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

OR D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos, el Estatuto que conforma el "Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés", conforme sus disposiciones y alcances, y que forma parte integrante de la presente, como Anexo I.

Art.2°: CONVALÍDASE las acciones desplegadas y compromisos habidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto propendan a los cometidos trazados para el Ente Intermunicipal ratificado y su Vertedero Controlado del Noreste Cordobés.

Art.3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las acciones, políticas, gestiones y contrataciones necesarias que surjan del Ente en cuestión, para su íntegra validez y pleno desarrollo, arbitrando los medios necesarios para tal fin.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.